

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MARINA, EN LO SUCESIVO "SEMAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO ALMIRANTE JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS ALMIRANTE C.G. DEM. CÉSAR CARLOS PRECIADO VELÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR DE MARINA Y EL ALMIRANTE CG. DEM. ALFREDO HERNÁNDEZ SUÁREZ JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ASISTIDA POR LOS CIUDADANOS C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL CAPITÁN DE FRAGATA IM. INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 ESTABLECE UN CAMBIO DE PARADIGMA EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA. CONSISTE EN CAMBIAR LAS MEDIDAS DE GUERRA POR UNA POLÍTICA Y SEGURIDAD INTEGRAL QUE ATAQUE LAS RAÍCES MISMAS DEL DESCONTROL DELICTIVO Y DE LA PERDIDA DE SEGURIDAD Y QUE TENGA COMO OBJETIVO INMEDIATO LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DELICTIVOS, MEDIANTE OBJETIVOS QUE TIENDEN A ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y REACTIVAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, GARANTIZAR EMPLEO, EDUCACIÓN, SALUD Y BIENESTAR, PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, REGENERACIÓN ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES Y DE LA SOCIEDAD, REFORMULAR EL COMBATE A LAS DROGAS, EMPRENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, RECUPERACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS CÁRCELES, ARTICULAR LA SEGURIDAD NACIONAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PAZ.

CON EL MOTIVO DE DISMINUIR LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ACORDÓ EL CAMBIO DE PARADIGMA EN SEGURIDAD, BASADA EN LOS SIGUIENTES 12 OBJETIVOS DE ACCIÓN: ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y REACTIVAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, GARANTIZAR EMPLEO, EDUCACIÓN, SALUD Y BIENESTAR, PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, REGENERACIÓN ÉTICA DE LAS INSTITUCIONES Y DE LA SOCIEDAD, REFORMULAR EL COMBATE A LAS DROGAS, EMPRENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, RECUPERACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS CÁRCELES, ARTICULAR LA SEGURIDAD NACIONAL, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PAZ, REPENSAR LA SEGURIDAD NACIONAL Y REORIENTAR LAS FUERZAS ARMADAS, ESTABLECER LA GUARDIA NACIONAL, COORDINACIÓN NACIONAL, ESTATALES Y REGIONALES Y ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS.

AHORA BIEN, LA MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DE MÉXICO ES EMPLEAR EL PODER MILITAR DE LA FEDERACIÓN PARA, ENTRE OTROS FINES, COADYUVAR EN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS, LO CUAL HA TOMADO UN PAPEL PREDOMINANTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, DEBIDO A LA VIOLENCIA GENERALIZADA POR LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS.

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE COMO FACULTAD DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONER DE LA TOTALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS PERMANENTES O SEA LA ARMADA DE MÉXICO, EL EJERCITO, Y DE LA FUERZA AÉREA PARA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 1°. Y 3°. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, QUE ESTABLECEN QUE ÉSTA ES UNA INSTITUCIÓN MILITAR NACIONAL, DE CARÁCTER PERMANENTE, CUYA MISIÓN ES, EMPLEAR EL PODER NAVAL DE LA FEDERACIÓN PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS, LA

6
Santos
L
2

ARMADA DE MÉXICO EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES POR SI O CONJUNTAMENTE CON EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA O EN COADYUVANCIA CON LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, CUANDO LO ORDENE EL MANDO SUPREMO, Y PODRÁN COORDINARSE CON OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE ASÍ LO REQUIERAN.

FINALMENTE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL FIN DE PRESERVAR LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE MANDO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS PERMANENTES, INSTRUYÓ A LAS FUERZAS ARMADAS PARA QUE LLEVEN ACCIONES DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO MEXICANO, EN APOYO DE SUS HABITANTES.

POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 1º. Y 3º. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE ÉSTA ES UNA INSTITUCIÓN MILITAR NACIONAL, DE CARÁCTER PERMANENTE, CUYA MISIÓN ES, EMPLEAR EL PODER NAVAL DE LA FEDERACIÓN PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS, LA ARMADA DE MÉXICO EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES POR SI O CONJUNTAMENTE CON EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA O EN COADYUVANCIA CON LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, CUANDO LO ORDENE EL MANDO SUPREMO, Y PODRÁN COORDINARSE CON OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE ASÍ LO REQUIERAN. ADICIONALMENTE EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO CUAL CONCATENADO CON EL CRITERIO SUSTENTADO EN LAS TESIS 36/2000, 37/2000, 38/2000, Y 39/2000 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; PERMITE ESTABLECER CON CLARIDAD LOS LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTEMENTE Y SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE SUBSISTE LA NECESIDAD DE QUE EFECTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, BRINDEN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA HACER FRENTE A LA INSEGURIDAD PRODUCIDA POR EL AUMENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, YA QUE POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA ES CONSIDERADA UNA RUTA ESTRATÉGICA PARA LA REFERIDA DELINCUENCIA, "LAS PARTES", ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "SEMAR" DECLARA QUE:

- I.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.2 QUE EL CIUDADANO ALMIRANTE JOSÉ RAFAEL OJEDA DURAN, TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º INCISO B, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.
- I.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.4 QUE EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR CÉSAR CARLOS PRECIADO VELÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

I.5 QUE EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ALFREDO HERNÁNDEZ SUÁREZ, JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, INTERVIENE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 861, COLONIA LOS CIPRESSES, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04830, CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

II.2. QUE LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO TODOS LOS ACUERDOS Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA. ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 161 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL "CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SINDICALES, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y GRUPOS CIUDADANOS (AS) PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021.

II.3. QUE EL C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA EN TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA Y FUE PROPUESTO COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2021, RATIFICADO Y DESIGNADO EN LA MISMA FECHA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN SESIÓN ORDINARIA NO. 01.

II.4. QUE EL C. J SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE

ÁLVAREZ, COLIMA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

II.5. QUE EL CAP. DE FRAG. INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO, CON LA EXHIBICIÓN DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022, Y QUE COMPARECE EN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 254 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.6. PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: AV. J. MERCED CABRERA NO.55, COLONIA CENTRO, VILLA DE ÁLVAREZ, C.P. 28970, COLIMA, MÉXICO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 CON EL PROPÓSITO DE MANTENER E INCREMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA COORDINACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LES ENCOMIENDA, ASÍ COMO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL PARA CELEBRARLO.

III.2 RECONOCEN LOS BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE "SEMAR", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PROPORCIONE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA, LO ANTERIOR CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL 1, 2 FRACCIÓN II, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES.

SEGUNDA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL INSTRUMENTO BÁSICO, DEL CUAL PODRÁN DERIVAR CONVENIOS ESPECÍFICOS, PROGRAMAS DE TRABAJO O ANEXOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACCIONES Y/O PROYECTOS VINCULADOS CON SU OBJETO.

b

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PROGRAMAS DE TRABAJO O ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN SEÑALARSE CON PRECISIÓN, ENTRE OTROS, LOS OBJETIVOS; ALCANCE; RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, MATERIALES QUE SE DESTINEN; LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES; LOS COMPROMISOS QUE ASUMA CADA UNA DE **"LAS PARTES"**; Y LOS RESPONSABLES PARA EL SEGUIMIENTO DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO EN PARTICULAR.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "SEMAR".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"SEMAR"** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A. DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, APOYAR EN LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL MANTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, CON LAS UNIDADES OPERATIVAS TERRESTRES QUE SE ENCUENTRAN DESPLEGADAS DENTRO DE CITADO MUNICIPIO.
- B. MEDIANTE REUNIÓN EXPRESA CON **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**, ESTE EXPONDRÁ SUS REQUERIMIENTOS DE APOYO DE PERSONAL NAVAL EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN SU TERRITORIO, A FIN DE QUE **"SEMAR"** DETERMINE LA CANTIDAD DE PERSONAL NAVAL A ASIGNAR PARA EL APOYO CORRESPONDIENTE. SIENDO FACULTAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA **"SEMAR"** DE DETERMINAR LA CANTIDAD DE PERSONAL NAVAL A ASIGNAR A REFERIDO APOYO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- C. PROPORCIONAR EL APOYO A **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**, CON UN MÁXIMO DE 50 ELEMENTOS NAVALES, DE ENTRE QUIENES PODRÁN OCUPAR LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**, LOS CUALES PODRÁN SER ROTADOS O SUSTITUIDOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE LA **"SEMAR"**.
- D. EL DESPLIEGUE DEL PERSONAL NAVAL PARA EL APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYE LO SIGUIENTE:
 - 1 ARMAMENTO Y MUNICIONES. - PORTARÁ SU ARMAMENTO DE CARGO Y SU DOTACIÓN ORGÁNICA DE MUNICIONES.
 - 2 VESTUARIO Y EQUIPO. - EL MINISTRADO POR LA **"SEMAR"**.
- E. DESIGNAR PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO A LOS MANDOS NAVALES UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, OBLIGÁNDOSE LA **"SEMAR"** A COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, DEBERÁ NOTIFICARSE DE MANERA INMEDIATA EN CASO DE CAMBIO DE ALGÚN MANDO NAVAL UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA.
- F. COORDINAR REUNIONES PERIÓDICAS CON UN GRUPO DE TRABAJO QUE SERA CONFORMADO POR QUIENES DESIGNEN **"LAS PARTES"**, PARA EVALUAR LAS ACCIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PLANTEANDO PROPUESTAS DE MEJORA Y NECESIDADES PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OPERACIONES, LEVANTANDO LA MINUTA CON LOS ACUERDO LOGRADOS.
- G. INFORMAR POR ESCRITO A **"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, CONTANDO A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, EL RESUMEN DEL PERSONAL NAVAL DESPLEGADO.
- H. DAR UN USO ADECUADO A LA INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MEDIOS OPERATIVOS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE TENGA BAJO RESGUARDO, LOS CUALES SERÁN EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO DAR AVISO A LOS

RESPONSABLES DE LOS MUNICIPIOS EN MENCIÓN RESPECTO DE CUALQUIER FALLA O AVERÍA A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A SU REPARACIÓN O REEMPLAZO.

- I. "SEMAR" SE RESERVA LA FACULTAD DISCRECIONAL DE COMISIONAR, SUSTITUIR, REINCORPORAR, ROTAR AL PERSONAL NAVAL ASIGNADO EN CUALQUIER MOMENTO PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL SIN QUE MEDIE NINGÚN MOTIVO APARTE DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN ESTE CASO LA "SEMAR" INFORMARÁ POR ESCRITO AL "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" ESTA SITUACIÓN, CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN EL ENTENDIDO QUE, CON EL RETIRO TOTAL DEL PERSONAL NAVAL DE LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ SE DARÁ POR CONCLUIDA LA VIGENCIA Y APLICABILIDAD DEL PRESENTE CONVENIO. ESTE RETIRO Y SU CONSECUENTE RECISIÓN DEL CONVENIO, POR AMPLIO E INFORMADO CONSENSO DE "LAS PARTES", NO GENERARÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LA "SEMAR" O A FUNCIONARIO ALGUNO DE DICHA DEPENDENCIA.

CUARTA. - COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A. ESTABLECER ACUERDOS CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON OBJETO DE QUE SE BRINDEN FACILIDADES AL PERSONAL NAVAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, COMISIONADOS Y EN REFUERZO, EN MATERIA LEGAL.
- B. INTEGRAR, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD DE PERSONAL. AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACIÓN VULNERABLE Y ÁREA DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.
- C. ASISTIR A LAS REUNIONES PERIÓDICAS. ORGANIZADAS POR LA "SEMAR", POR MEDIO DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE SERA CONFORMADO POR QUIENES DESIGNEN "LAS PARTES", PARA EVALUAR LAS ACCIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PLANTEANDO PROPUESTAS DE MEJORA Y NECESIDADES PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OPERACIONES, LEVANTANDO LA MINUTA CON LOS ACUERDO LOGRADOS.
- D. INTEGRAR ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE LOS OPERATIVOS QUE REALICE EL PERSONAL NAVAL DE LA "SEMAR" EN LOS APOYOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA. CITADOS ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL, EN CASO DE DETENCIONES EN FLAGRANCIA, EJERCERÁN LA FUNCIÓN LEGAL DE PRIMER RESPONDIENTE.
- E. ATENDER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS QUE SOLICITE EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", NECESARIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- F. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SOLICITE POR ESCRITO AL SECRETARIO DE MARINA LA DESIGNACIÓN DE UN ELEMENTO DE MARINA PARA FUNGIR COMO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO, ESTE PASARA COMISIONADO AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y PERCIBIRÁ LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A TAL CARGO, DEBIENDO DE CONSIDERÁRSELE COMO EMPLEADO DE CONFIANZA DE CITADO GOBIERNO, TENIENDO EL CONTROL OPERATIVO DEL DEMÁS PERSONAL NAVAL QUE HAYA SIDO COMISIONADO PARA REALIZAR FUNCIONES EN APOYO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, QUIENES A SU VEZ TAMBIÉN DEBERÁN SER CONSIDERADOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y RECIBIRÁN LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA; CITADOS EMOLUMENTOS SERÁN MATERIALIZADOS A TRAVÉS DE UN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE "LAS PARTES". AMBAS "PARTES" TENDRÁN PRESENTE

QUE "SEMAR" SE RESERVE LA FACULTAD DISCRECIONAL DE SUSTITUIR, REINCORPORAR, ROTAR AL PERSONAL NAVAL ASIGNADO EN CUALQUIER MOMENTO PARA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL SIN QUE MEDIE NINGÚN MOTIVO APARTE DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DE NO EXISTIR PERSONAL NAVAL COMISIONADO EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CITADO MUNICIPIO SOLICITE PERSONAL DE MARINA PARA APOYO EN OPERATIVOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TALES COMO PATRULLAJE, REFUERZO, ESCOLTA, ENTRE OTROS, EL PERSONAL DE MARINA ASIGNADO A CITADAS FUNCIONES SERÁ CONTEMPLADO DENTRO LA CLÁUSULA OCTAVA "PROTECCIÓN AL PERSONAL NAVAL" DEL PRESENTE CONVENIO.

- G. DOTAR DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MANDO Y CONTROL A LOS MUNICIPIOS Y UNIDADES OPERATIVAS, TALES COMO SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO, LECTORES DE PLACAS DE VEHÍCULOS, CÁMARAS DE VIGILANCIA PÚBLICA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.
- H. MATERIALIZAR LAS ESTRATEGIAS PROPUESTAS POR "LA SEMAR" EN CUANTO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE GRUPOS TÁCTICOS DE FUSIÓN, TALES COMO UNIDADES ESPECIALIZADAS DE COMBATE AL SECUESTRO (UECS) Y UNIDADES DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS (URVE'S), ASÍ COMO OTRAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE DEFINAN.
- I. CERTIFICAR AL PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL (MANDOS SUPERIORES, MEDIOS Y OPERATIVOS) CON CONTROLES DE CONFIANZA DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMANDO A "LA SEMAR" LOS AVANCES SEMESTRALES.
- J. INTEGRAR DE MANERA GRADUAL Y PROGRESIVA AL PERSONAL DE POLICÍA PREVENTIVA QUE DEFINA, DEBIENDO EXISTIR EN TODO MOMENTO AL MENOS UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE 20% DE POLICÍAS MUNICIPALES RESPECTO AL TOTAL DE PERSONAL NAVAL COMISIONADO, A FIN DE QUE EN TODA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA ACTÚEN COMO PRIMER RESPONDIENTE. EN ESTE RUBRO SE CONTEMPLA TAMBIÉN PERSONAL DE SERVICIOS, TALES COMO: MÉDICOS GENERALES, LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y DERECHO, PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS, DE MEDICINA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y LEGALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN POLICIAL, ASÍ COMO DEL PERSONAL CERTIFICADO PARA LA CAPTURA DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) Y ACCESO A LA PLATAFORMA MÉXICO.
- K. MEDIANTE REUNIÓN EXPRESA CON "SEMAR" EXPONER SUS REQUERIMIENTOS APOYO DE PERSONAL NAVAL PARA EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A FIN DE QUE "SEMAR" DETERMINE EL APOYO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- COMPROMISOS COMUNES DE "LAS PARTES".

EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, "LAS PARTES" SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFIDENCIALIDAD, LEALTAD, TRANSPARENCIA, PROPORCIONALIDAD, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEXTA. - ENLACES.

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO ENLACES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

A. POR LA "SEMAR":

1. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO A FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y LA "SEMAR" AL RESPONSABLE DE LA COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL (CISEABS).
2. PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOGRAR LA PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA AL COMANDANTE DE LA DÉCIMA REGIÓN NAVAL.

B. POR EL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO", AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO.

LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO ENLACES EFECTUARÁN REUNIONES DE COORDINACIÓN CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN O A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", EN LAS CUALES SE VERIFICARÁN Y DARÁN SEGUIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO.

LOS ENLACES DESIGNADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PODRÁN SER SUSTITUIDOS MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR EL TITULAR DE CADA UNA DE "LAS PARTES", EL CUAL SERÁ NOTIFICADO EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS.

SÉPTIMA. - CONSIDERACIONES OPERATIVAS ESPECIALES.

EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" ASIGNADO EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ÚNICAMENTE REALIZARA FUNCIONES EN APOYO A LA SEGURIDAD PUBLICA, A LA VIGILANCIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EN APOYO A TRANSITO MUNICIPAL Y EN APOYO AL ESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO.

EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" NO PODRÁ DESEMPEÑAR FUNCIÓN ALGUNA QUE NO SEA A LA QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ENTENDIÉNDOSE QUE NO PODRÁ DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ESCOLTA A FUNCIONARIOS, ASÍ COMO OTRAS NO ASIGNADAS POR DIRECTAMENTE "SEMAR".

EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, NO PODRÁ OPERAR FUERA DEL TERRITORIO EN DONDE PRESTA CITADO APOYO, SIN CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA "SEMAR".

EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", AL SER INSTRUIDO PARA ACTUAR EN APOYO DE AUTORIDADES CIVILES EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, OPERAR SIN LA INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, PARA EN CASO DE DETENCIONES EN FLAGRANCIA, ESTOS ÚLTIMOS EJERZAN LAS FUNCIONES DEL PRIMER RESPONDIENTE.

OCTAVA. - PROTECCIÓN AL PERSONAL NAVAL.

A OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA QUE EL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO" INSTRUMENTE BENEFICIOS ECONÓMICOS A FAVOR DEL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" QUE SUFRAN INCAPACIDAD Y A LOS DEUDOS DE AQUELLOS QUE FALLEZCAN, O SEAN CONSIDERADOS MUERTOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE RESULTEN LESIONADOS O REQUIERAN DE UNA ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS ACCIONES QUE CITADO PERSONAL NAVAL REALICE EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, INCLUYENDO EN CITADO PERSONAL NAVAL, AL QUE SE ENCUENTRE COMISIONADO PARA OCUPAR CARGOS EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA

b

A

Handwritten signature

Handwritten signature

DE ÁLVAREZ, "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" CON CARGO A SU PRESUPUESTO CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

A. POR FALLECIMIENTO.

CUANDO EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA, INCLUYENDO EN CITADO PERSONAL NAVAL, AL QUE SE ENCUENTRE COMISIONADO PARA OCUPAR CARGOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, FALLEZCA, SEA CONSIDERADO MUERTO, O SUFRA UNA DESAPARICIÓN FORZADA CON MOTIVO DE SU ACTIVIDAD DESARROLLADA O COMO CONSECUENCIA DEL DESEMPEÑO DE DICHAS FUNCIONES, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ DONDE SE PRESTA EL APOYO, O EN EL TERRITORIO DE ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS O ZONAS MARINAS MEXICANAS COLINDANTES AL ESTADO DE COLIMA, ESTO ULTIMO SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE ACCIONES QUE HUBIERAN ESTADO REALIZANDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ DONDE SE PRESTA EL APOYO O DE SUS HABITANTES, EL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO" PROPORCIONARÁ A LOS DEUDOS QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO EL MILITAR FALLECIDO UN MONTO DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); EN CASO DE QUE EL FALLECIMIENTO SEA POR MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE VIOLENTA, EL MONTO A PAGAR SERÁ DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DEL BENEFICIO ECONÓMICO POR FALLECIMIENTO SERA LA PRESENTACIÓN DE LA ACTA DE DEFUNCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, INE Y CREDENCIAL DE MARINA DEL FALLECIDO, LA DESIGNACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ISSFAM REGULARIZADA RECIENTEMENTE, COPIA DEL INE DE LOS BENEFICIARIOS, CURP DE LOS BENEFICIARIOS, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y ESTADO DE CUENTA BANCARIA, ESTOS ÚLTIMOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A LOS 3 MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL TRAMITE.

B. POR INCAPACIDAD.

CUANDO EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO EN CITADO PERSONAL NAVAL, AL QUE SE ENCUENTRE COMISIONADO PARA OCUPAR CARGOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ADQUIERA INCAPACIDAD PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LAS TRES CATEGORÍAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 226 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, EL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO POR UN MONTO DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", HARA LA APORTACIÓN DIRECTA AL MILITAR LESIONADO, O A QUIEN ESTE DESIGNE EN CASO DE ENCONTRARSE IMPOSIBILITADO PARA RECIBIRLA DIRECTAMENTE; DICHA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CASO.

AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA GESTIÓN DEL PAGO DEL BENEFICIO ECONÓMICO POR INCAPACIDAD SERA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O PERMANENTE PARCIAL DEL PERSONAL NAVAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE, CREDENCIAL DE MARINA DEL INCAPACITADO, CURP DEL INCAPACITADO, COMPROBANTE DE

Handwritten marks on the right margin: a blue number '6', a blue star-like symbol, a blue circle, a blue signature, and a blue number '2'.

DOMICILIO Y ESTADO DE CUENTA BANCARIA, ESTOS ÚLTIMOS CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A LOS 3 MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL TRAMITE.

C. APOYO FUNERARIO

EL GOBIERNO CUBRIRÁ, EN CASO DE FALLECIMIENTO, UN APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE LES PAGARÁ COMO AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, A LOS DEUDOS QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO EL MILITAR FALLECIDO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 48 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRASLADOS VÍA AÉREA, QUE QUEDARÁN A CARGO DE "LA SEMAR".

D. APOYO MEDICO O URGENCIA MEDICA

EN EL CASO DE LESIONES, EL PERSONAL NAVAL SERÁ CANALIZADO AL HOSPITAL MAS CERCANO PARA SU ATENCIÓN INMEDIATA, EN ESTE CASO "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO", CON CARGO A SU PRESUPUESTO ASIGNADO, CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA EN TANTO EL ELEMENTO PUEDA SER ESTABILIZADO Y EVACUADO CON LOS MEDIOS DE "LA SEMAR" HACIA LA INSTALACIÓN MÉDICA DE LA INSTITUCIÓN NAVAL MAS CERCANA DONDE EL ELEMENTO CONTINUARÁ CON SU RECUPERACIÓN.

EN CASO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA, EL PERSONAL DE "LA SEMAR" SERÁ ATENDIDO EN LA INSTALACIÓN HOSPITALARIA MÁS CERCANA HASTA EL MOMENTO QUE LAS CONDICIONES DEL PACIENTE LO PERMITAN Y "LA SEMAR" ESTÉ EN POSIBILIDAD DE TRASLADAR A CITOADO PERSONAL A LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS PROPIAS O FEDERALES AUTORIZADAS POR "LA SEMAR"; QUEDANDO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" LOS GASTOS QUE SE GENEREN, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, CIRUGÍAS, PRÓTESIS, MULETAS, BASTONES, SILLAS DE RUEDAS, ANTEOJOS, ASÍ COMO TERAPIAS FÍSICAS, PSICOLÓGICAS Y PSIQUIÁTRICAS.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE SI BIEN TODO INSTRUMENTO LEGAL SU PRINCIPIO RECTOR ES LA BUENA FE Y RECIPROCIDAD DE LAS PARTES, LOS MISMOS NO GUARDAN OBLIGACIÓN LEGAL O FISCAL EN BRINDAR CITADOS APOYOS ECONÓMICOS, ES DE RECONOCER QUE EL PRESENTE CONVENIO HA SIDO ELABORADO, CONSENSUADO Y VALIDADO DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA POR LAS ÁREAS JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y OPERATIVAS DE LA "SEMAR", DANDO POR ELLO FACULTAD A LA "SEMAR" DE SUSCRIBIR O NO EL CONVENIO EN SU MOMENTO.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA ENTRE UNA PARTE Y EL PERSONAL DESIGNADO POR LA OTRA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

EL PERSONAL DESTINADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DECIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO

6

AA

Carla...

...

ASEGURARSE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA, SEA MANEJADA BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" GUARDARÁN RESERVA ESTRUCTA, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO POR MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASIMISMO, DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

UNDÉCIMA. - APOYOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALICE EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", EL "GOBIERNO DEL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SIGUIENTES APOYOS:

- A. PROPORCIONAR CUARTELES, OFICINAS Y ALOJAMIENTOS PARA EL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" ASIGNADO, ASÍ COMO CUBRIR EL COSTO QUE GENERE POR PAGO DE RENTAS, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LOS INMUEBLES, PREVIENIENDO QUE SE CUENTE CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y HABITABILIDAD TALES COMO AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, INTERNET Y TELÉFONO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. GESTIONAR LAS FACILIDADES PARA INSTALAR EN LOS CUARTELES LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA PREVENIR, REPELER O DISUADIR AGRESIONES EXTERNAS EN CONTRA DE PERSONAL, MATERIAL, VEHÍCULOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO PERSONAL EN BARANDILLA.
- C. PROPORCIONAR ALIMENTACIÓN AL PERSONAL NAVAL COMISIONADO Y EN REFUERZO DESAYUNO, COMIDA Y CENA.
- D. CUBRIR LOS GASTOS MENSUALES DE TIPO ADMINISTRATIVO (MATERIAL INFORMÁTICO, DE LIMPIEZA, MEDICAMENTOS, PAPELERÍA, TONERS Y TINTAS), PAGOS POR SERVICIOS (GAS LP, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, TELEFONÍA, INTERNET, TV, GPS PARA VEHÍCULOS), ASÍ COMO GASTOS OPERATIVOS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PAGO DE SERVICIOS DE LLANTERAS), NECESARIOS PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN COTIDIANA DEL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR" EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- E. OTORGAR AL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", VEHÍCULOS TERRESTRES EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, BALIZADOS PARA FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO SEGÚN SEA EL CASO.
- F. CUBRIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA OTORGAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RESTAURATIVO A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" BAJO RESGUARDO DEL PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", A FIN DE MANTENER SU OPERATIVIDAD.
- G. CONTRATAR LAS PÓLIZAS ANUALES POR SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" BAJO RESGUARDO DEL

PERSONAL NAVAL DE "SEMAR", OTORGANDO COPIA DE LAS PÓLIZAS A LOS ENLACES PARA SU VALIDACIÓN, CONTROL Y RESGUARDO.

- H. PROPORCIONAR A "SEMAR" LAS FACILIDADES PARA COMISIONAR A PERSONAL NAVAL COMO OPERADORES DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, MANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO REGIONALES (C4 Y C5).
- I. IMPLEMENTAR, DE MUTUO ACUERDO, LAS ESTRATEGIAS QUE SE PROPONGAN, SIN AFECTAR SU ADMINISTRACIÓN FUNDAMENTADA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DUODÉCIMA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SERÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" DE LOS REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR RESULTAR ESTOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE "SEMAR" ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" DE ESTE ACUERDO SI NO ES RESUELTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, Y A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO QUE SE NOTIFIQUE SU TERMINACIÓN CON TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN LA QUE SE PRETENDA FINALIZARLO, A FIN DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES SEAN CONCLUIDAS EN DICHO TÉRMINO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO DEJA SIN EFECTO TODOS LOS CONVENIOS RELACIONADOS AL OBJETO Y SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

DECIMOTERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ BASADO EN LA BUENA FE, POR LO QUE CONVIENEN QUE CUALQUIER DUDA EN LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES IMPERANTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA DE "LAS PARTES", DEBIENDO HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN QUE DEBAN EJECUTARSE.

DECIMOQUINTA. - REUNIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO REUNIONES MENSUALES PARA EVALUAR LOS AVANCES LOGRADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, DIEZ DÍAS PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE REUNIRÁN PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DEL MISMO Y DE ESTA REUNIÓN SE ANALIZARÁ.

DECIMOSEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

DE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR O DE UNA CAUSA FORTUITA, DEBIENDO ESTAS SER JUSTIFICADAS Y DEMOSTRADAS POR LA PARTE CORRESPONDIENTE.

DECIMOSÉPTIMA. - OTROS APOYOS.

LA "SEMAR" Y "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO" PODRÁN ESTABLECER DIVERSOS APOYOS PARA LO CUAL CELEBRARÁN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PERTINENTES, QUE SERÁN FIRMADOS POR LOS ENLACES DESIGNADOS.

DECIMOCTAVA. - NOTIFICACIONES.

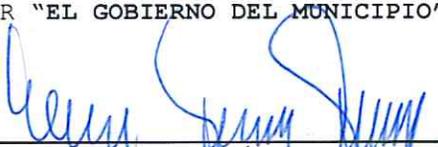
TODAS LAS NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESCRITO, YA SEA PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE "LAS PARTES", O BIEN, MEDIANTE CORREO REGISTRADO, CERTIFICADO O ELECTRÓNICO A CUALQUIER DOMICILIO REGISTRADO CON ANTERIORIDAD POR "LAS PARTES", CON ACUSE "LAS PARTES", CON ACUSE DE RECIBO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE "LAS PARTES" DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LAS OTRAS, CON ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO Y CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA SUS EFECTOS ESE CAMBIO. SIN ESTE AVISO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES".

ES CASO DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA PARA CAMBIOS SUSTANCIALES AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE DEBERÁ NOTIFICAR CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, EN CASO DE OCURRIR UN EVENTO EXTRAORDINARIO O URGENTE DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SE DEBERÁ NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA.

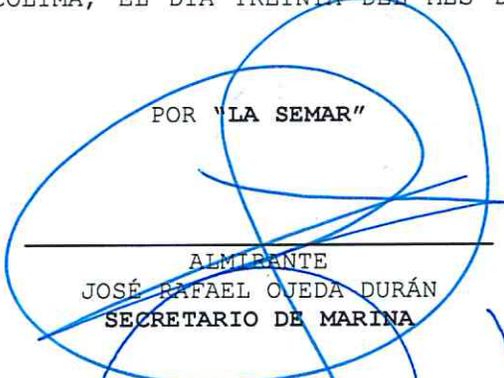
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL MISMO, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

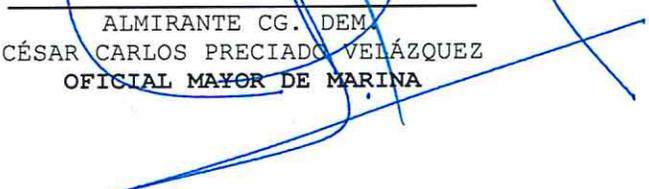
POR "EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO"


MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA


C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

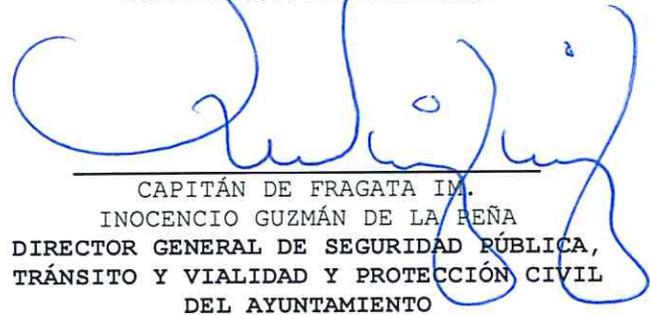
POR "LA SEMAR"


ALMIRANTE
JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN
SECRETARIO DE MARINA


ALMIRANTE CG. DEM.
CÉSAR CARLOS PRECIADO VELÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR DE MARINA


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO


ALMIRANTE CG. DEM.
ALFREDO HERNÁNDEZ SUÁREZ
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
ARMADA


CAPITÁN DE FRAGATA IM.
INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MARINA Y EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTADO DE COLIMA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.